

Puantes

35

Con oficio N. 7. de Sep. E

Valga por de oficio por no haber en esta 7.^a Regn. de Fern. en v.^o
7.^o Fernando 7.^o Año de 1812

+

Antonio Perez Chéz Econo aviliado de esta 7.^a Regn. de Fern. en v.^o
aner. certifico, como por el v.^o Dr. José Torrey Alcalde
Ordinario de ella, de acuerdo con el Ayuntamiento, y se
ñores q.^{se} componen á saber, D.ⁿ Gonzalo Figueroa
y D.ⁿ Juan Lucas Gonzalez, residentes, Atanavio Gra
y D.ⁿ Domingo Ruiz Diputado, y Manuel Balbade
Procurador Sindio, venálaron para la publicacion de
la Constitucion Política de la monarquía Española
el dia ocho del corriente mes al sitio de la Puerta
principales de la Iglesia Parroquial de dicha Villa; En
cuyo dia seleyo por mi dho Econo, en abta é ineligitible
voces, el contenido ala letra del todo de dha constitucion
con el mandam.^{to} de la Repencia, a cuyo acto de publica
cion q.^{se} hizo con general aplauso de dichos señores
y otras personas vbo en el entre tanto, repique de cam
panas y Salva de tiro de europetas; En seguida se illu
mino dha Villa:—

Asimismo certifico como hoy dia de la Fecha se
quieron estos vecinos en su Parroquia ala que avitio
dho señor Alc. y demas v.^{res} de Ayuntamiento, y se celebró mi
sa Solemne en accion de gracias, en la q.^{se} seleyo eipresa
da constitucion, ante del ofertorio y se hizo por el p.
Fray Antonio Mata cura economo de esta dha Villa

Una fuerte y enérgica exortación, correspondien-
te al objeto; después concluida la misma se pre-
senta por todos los vecinos concurrentes, el juramento de
guardar la constitución bajo la fórmula que en
ella se expresa, En seguida Dha Int. ^a preste el jura-
mento de guardar y hacer guardar Dha consti-
tución bajo la misma fórmula, y seguidamente se can-
ta un Solemne te Deum. Para que conste de
esto dedho. ^{or} Me doy la presente que firmo en esta
Villa de Ruane, a doce de Julio de mil ochoc. doce = en
m.º = Ru = le = v.º =

Antonio Perez

J. Chiriz